



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2017

Percepción Extraordinaria a Secretarios de Acuerdos que por Ministerio de Ley suplan a Magistrados de Sala Regional.

Acuerdo Específico E/JGA/14/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a la Percepción Extraordinaria a Secretarios de Acuerdos que por Ministerio de Ley suplan a Magistrados de Sala Regional.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para dictar sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

Segundo. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Tercero. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha de éste dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Quinto. Que el artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Sexto. Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2017

Percepción Extraordinaria a Secretarios de Acuerdos que por Ministerio de Ley suplan a Magistrados de Sala Regional.

Séptimo.- Que conforme a los artículos 2 fracción XVII, 13 inciso B, y 28 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio de 2017, establecen que la Junta podrá autorizar el otorgamiento de Percepciones Extraordinarias por concepto de Estímulos, reconocimientos o incentivos similares a favor de los Servidores Públicos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Octavo.- El objeto del presente acuerdo es autorizar el otorgamiento de una percepción extraordinaria a los Secretarios de Acuerdos que en términos del Artículo 23, Fracciones XVI y XXIII y 48 Segundo y Tercer Párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el fin de fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo que realizarán determinando en su caso, su terminación anticipada.

Noveno.- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, para cubrir esta Percepción Extraordinaria a Secretarios de Acuerdos que por Ministerio de Ley suplan a Magistrados de Sala Regional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, 47, 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza el otorgamiento de una percepción extraordinaria a los Primeros Secretarios de Acuerdo de Sala Regional, que suplan las ausencias definitivas, temporales y las comisiones de los Magistrados en Salas Regionales durante el Ejercicio Fiscal de 2017, en términos de lo establecido en el artículo 23, Fracciones XVI, y XXIII y 48 Segundo y Tercer Párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal, de conformidad a lo siguiente:

- Por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, por un importe de cada día adicional a partir de los treinta días en que cubran dichas ausencias, por la cantidad de \$450.00 (Cuatrocientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.), menos los impuestos que al efecto correspondan.



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/14/2017

**Percepción Extraordinaria a Secretarios de
Acuerdos que por Ministerio de Ley suplan a
Magistrados de Sala Regional.**

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de enero de dos mil diecisiete.

Segundo.- La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.